

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 198-2018-MPM.

Moyobamba, 26 de marzo del 2018.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 19 de febrero del 2018, por FANY DORIS ENCALADA MALCA y JESUS QUISPE SALDIVAR, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-US, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 985-2017-MPM, de fecha 2 de Octubre de 2017, se designa a la Abogada Valeria Eunice Monteza Beas – Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando facultada para dirigir las respectivas Audiencias Únicas de Ratificación, asistiendo por representación al señor Alcalde Provincial;

Que, los cónyuges FANY DORIS ENCALADA MALCA, identificada con DNI Nº 45770274 y JESUS QUISPE SALDIVAR, identificado con DNI Nº 40911181, contrajeron matrimonio civil el día 23 de SETIEMBRE del año 2002, ante la Municipalidad Distrital de Posic, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en la Avenida Grau S/N, frente al Mercado Ayaymama, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;



Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 20 de marzo del 2018, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley:

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 198-2018-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de FANY DORIS ENCALADA MALCA y JESUS QUISPE SALDIVAR, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA